



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de diciembre de 2021
(OR. en)

14981/21
ADD 1
LIMITE
PV CONS 49
JAI 1413
COMIX 629

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Justicia y Asuntos de Interior)
9 y 10 de diciembre de 2021

ÍNDICE

Página

ASUNTOS DE INTERIOR

Actividades no legislativas

5.	Reglamento del Consejo sobre un mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen.....	4
6.	Conclusiones sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias para la plena aplicación del acervo de Schengen en Croacia.....	4
7.	Aplicación de la interoperabilidad.....	4
8.	Next Generation EU: prevención de la infiltración de la delincuencia organizada.....	4
9.	Cooperación entre las autoridades competentes en materia de lucha contra el terrorismo.....	5
10.	Lucha contra las amenazas híbridas y los retos migratorios	5
11.	Varios.....	5
	a) Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-Balcanes Occidentales (Brdo, 2 y 3 de diciembre de 2021)	
	b) Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-EE. UU. (Washington, 16 de diciembre de 2021)	
	c) Conferencia ministerial sobre el abuso sexual de menores [Brdo pri Kranju (Eslovenia), 11 y 12 de noviembre de 2021]	
	d) Programa de trabajo de la Presidencia entrante	

JUSTICIA

Actividades no legislativas

14.	Adhesión de la UE al CEDH	6
15.	Pandemia de COVID-19: enseñanzas extraídas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y el control judicial de las medidas de emergencia	6
16.	Lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio por una Europa más inclusiva y protectora.....	6
17.	Fiscalía Europea	6

18.	Varios.....	7
a)	Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-Balcanes Occidentales (Brdo, 2 y 3 de diciembre de 2021)	
b)	Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-EE. UU. (Washington, 16 de diciembre de 2021)	
c)	Futuras propuestas en el ámbito de la justicia	
d)	Informe anual de 2021 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE: protección de los derechos fundamentales en la era digital	
e)	Programa de trabajo de la Presidencia entrante	
	ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo	8

Actividades no legislativas

5. **Reglamento del Consejo sobre un mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen**  14629/21 + ADD 1
Informe de situación

El Consejo toma nota del informe de la Presidencia sobre los progresos realizados en las negociaciones relativas al Reglamento del Consejo sobre un mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen.

6. **Conclusiones sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias para la plena aplicación del acervo de Schengen en Croacia** 14764/21
Adopción

El Consejo adopta las Conclusiones sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias para la plena aplicación del acervo de Schengen en Croacia.

7. **Aplicación de la interoperabilidad** 14132/21
Información de la Comisión y de eu-LISA 14134/21
Cambio de impresiones

Los ministros acuerdan un calendario revisado para la aplicación de determinados elementos de la interoperabilidad de las bases de datos de justicia y asuntos de interior a gran escala.

8. **Next Generation EU: prevención de la infiltración de la delincuencia organizada** 14255/21
Debate de orientación

Los ministros mantienen un debate sobre los fondos de recuperación de Next Generation EU y sobre la mejor manera de prevenir la infiltración de la delincuencia organizada en las estructuras y procesos jurídicos.

9. Cooperación entre las autoridades competentes en materia de lucha contra el terrorismo



- a) *Información sobre el estado de los trabajos por el coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo*
- b) *Información sobre el estado de los trabajos por el Grupo «Contraterrorismo»¹*

- a) El Consejo toma nota de la información facilitada por el coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo.
- b) El Consejo toma nota de la información facilitada por el Grupo «Contraterrorismo».

10. Lucha contra las amenazas híbridas y los retos migratorios
Debate de orientación

La Comisión y el SEAE presentan las medidas adoptadas para luchar contra las amenazas híbridas que plantea el régimen bielorruso y ofrecen una breve síntesis de los retos migratorios actuales.

11. Varios

- a) **Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-Balcanes Occidentales (Brdo, 2 y 3 de diciembre de 2021)**

14718/21

Sesión informativa a cargo de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

- b) **Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-EE. UU. (Washington, 16 de diciembre de 2021)**

Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

- c) **Conferencia ministerial sobre el abuso sexual de menores [Brdo pri Kranju (Eslovenia), 11 y 12 de noviembre de 2021]**

Información de la Presidencia

La Presidencia informa a los ministros sobre la conferencia ministerial de referencia.

- d) **Programa de trabajo de la Presidencia entrante**
Exposición por Francia

El Consejo toma nota de la presentación oral del programa de la Presidencia francesa entrante.

¹ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados de Schengen.

JUSTICIA

Actividades no legislativas

14. Adhesión de la UE al CEDH

Estado de los trabajos

La Presidencia y la Comisión informan al Consejo sobre las negociaciones para la adhesión de la UE al CEDH. El estado de los trabajos abarca los avances realizados en las negociaciones en el Consejo de Europa y los trabajos pertinentes en los órganos competentes del Consejo.

15. Pandemia de COVID-19: enseñanzas extraídas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y el control judicial de las medidas de emergencia

14266/21

Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y el control judicial de las medidas de emergencia sobre la base de un documento de la Presidencia (14266/21). Los ministros comparten sus mejores prácticas para mantener un control judicial efectivo y destacan la importancia de la digitalización de los sistemas judiciales.

16. Lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio por una Europa más inclusiva y protectora

14334/21

Cambio de impresiones

Durante el almuerzo, los ministros examinan la manera de seguir intensificando los esfuerzos contra la propagación del discurso de odio y los delitos de odio (también en línea) y mejorar la notificación por parte de las víctimas y su protección.

17. Fiscalía Europea

14220/21

Estado de los trabajos

El Consejo toma nota de la información sobre el estado de los trabajos facilitada por la Comisión y la Fiscalía Europea.

18. Varios

a) **Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-Balcanes Occidentales (Brdo, 2 y 3 de diciembre de 2021)**

14718/21

Sesión informativa a cargo de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información sobre el estado de los trabajos facilitada por la Presidencia en la reunión ministerial con los ministros de Justicia y Asuntos de Interior de los Balcanes Occidentales celebrada en Brdo los días 2 y 3 de diciembre de 2021.

b) **Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior UE-EE. UU. (Washington, 16 de diciembre de 2021)**

Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia sobre la preparación de la reunión ministerial UE-EE. UU. prevista para el 16 de diciembre de 2021 en Washington.

c) **Futuras propuestas en el ámbito de la justicia**

Información de la Comisión

La Comisión informa al Consejo de sus planes relativos a futuras propuestas que presentará en los próximos meses en el ámbito de la justicia.

d) **Informe anual de 2021 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE: protección de los derechos fundamentales en la era digital**

14592/21

Información de la Comisión

La Comisión presenta al Consejo su Informe anual sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

e) **Programa de trabajo de la Presidencia entrante**

Exposición por Francia

La Presidencia entrante informa al Consejo sobre su programa de trabajo en el ámbito de la justicia.



Punto basado en una propuesta de la Comisión



Punto de sesión restringida

Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos que figuran en el documento 14626/21

Ad punto «A»
n.º 9:

Decisión del Consejo relativa a la adhesión de la UE al Convenio sobre resoluciones judiciales
Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Decisión relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio sobre el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras en materia civil o comercial debería indicar a la Comisión como responsable de designar a la persona o las personas facultadas para depositar, en nombre de la Unión, el instrumento de adhesión a que se refiere el artículo 24, apartado 4, del Convenio. Las modificaciones del artículo 2 que indican que es la Presidencia del Consejo la responsable de esa designación no se ajustan a las disposiciones de los Tratados.

La designación de la persona o las personas facultadas para depositar, en nombre de la Unión, el instrumento de adhesión a un acuerdo internacional es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es una prerrogativa institucional de la Comisión.

El Tribunal de Justicia ha subrayado que una práctica reiterada de las instituciones de la Unión que no se ajuste a los Tratados de la UE “no puede modificar las normas de los Tratados que las instituciones deben respetar” (Asunto C-687/15, Comisión/Consejo, EU:C:2017:803, apartado 42).

Aunque no se opone a la adopción de la modificación por el Consejo por mayoría cualificada, la Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto».

DECLARACIÓN DE AUSTRIA

«La República de Austria desea reiterar su preocupación por las posibles implicaciones de una adhesión, sin aclaraciones suficientes, al Convenio sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Resoluciones Judiciales Extranjeras en materia Civil o Mercantil (en lo sucesivo, “el Convenio”) por parte de la Unión Europea (UE) con respecto a la inmunidad de los Estados y al artículo 4 del estatuto de bloqueo de la UE (Reglamento n.º 2271/96 del Consejo). La adhesión de la UE al Convenio podría obligar a los Estados miembros de la UE a ejecutar resoluciones dictadas en el extranjero incluso en los casos en que tales resoluciones se dictaran contra un Estado miembro de la UE, infringiendo las normas de inmunidad de los Estados en virtud del Derecho internacional o por la aplicación extraterritorial de la legislación nacional de terceros Estados, lo que en ambos casos constituiría una violación del Derecho internacional y, por tanto, no respetaría los principios fundamentales del Derecho de la Unión. Por lo tanto, Austria desea destacar las partes pertinentes del Convenio y de la Decisión del Consejo que permiten a los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de la UE denegar el reconocimiento o la ejecución de tales resoluciones dictadas en el extranjero:

1. El artículo 2, apartado 5, del Convenio establece que “[e]l presente Convenio no afectará los privilegios e inmunidades de los Estados o de las organizaciones internacionales, con respecto a ellos mismos o a sus propiedades”.
2. El artículo 7, apartado 1, letra c), del Convenio permite que un Estado Parte deniegue el reconocimiento o la ejecución de una resolución dictada en el extranjero también “si hubo infracciones a la seguridad o soberanía de ese Estado”.
3. De conformidad con los considerandos de la Decisión del Consejo, “el Convenio pretende que el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales de terceros países en la Unión solo se produzca cuando se respeten los principios fundamentales del Derecho de la Unión”.

De conformidad con estas disposiciones, la República de Austria considera que los Estados miembros de la UE deben denegar el reconocimiento o la ejecución de toda resolución dictada en el extranjero en violación del Derecho internacional, bien en virtud de las normas de inmunidad de los Estados, bien en virtud de la aplicación extraterritorial de legislación nacional de terceros Estados».
